

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA D E GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE
PERSONA QUE INDICA.-

Za
M

TOMO RAZON
26 MAYO 1975
Contralor General
de la Republica

DECRETO Nº 654.-

SANTIAGO, 15 de Mayo de 1975

S.E. el Presidente de la República, de

cretó hoy lo que sigue:

TENIENDO PRESENTE:

Que, doña María Eugenia RUIZ TAGLE ORTIZ, chilena, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a doña MARIA EUGENIA RUIZ TAGLE ORTIZ, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior,
HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

miento.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Investigaciones
Identificación
DINA==SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
2 Min. Relac. Exteriores
Contraloría
Depto. Confidencial
Depto. Extranjería.

